



**RESOLUCION N° 223/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 02/2.025, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS" ID N° 465.619, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 13 de junio de 2025.

**VISTO:**

La Ley N° 7.021/2.022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", y sus reglamentos vigentes;

La Resolución N° 177/2.025 de fecha 19 de mayo de 2.025, "Por la cual se adjudica el llamado para **SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS** a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N.º 465.919";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Contrato N° 02/2025 de "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULO, suscrito con fecha 05 de junio del 2025, se establecen las condiciones para la presentación de servicios de seguro para vehículo, entre la Institución y la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, durante la remisión del referido contrato, se ha observado que no se ha incluido de manera expresa el plan de entrega de los servicios, y que resulta necesario subsanar dicha omisión para así garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales;

Que, con el propósito de establecer con claridad las condiciones de entrega de los servicios, las partes han acordado formalizar la modificación a través de una Adenda Modificatoria al Contrato N.º 02/2025 de "Servicio de Seguro para Vehículo", específicamente en la **Cláusula N.º 8 "Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios"**, en la cual se estipula el plan de entrega de los servicios, respetando los términos y condiciones originalmente pactados;

Por tanto,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR  
RESUELVE**

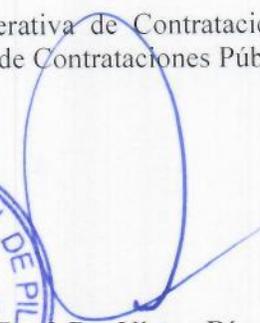
**Art.1º) Aprobar** la Adenda Modificatoria al Contrato N° 02/2.025 correspondiente a la adjudicación del llamado de "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS" ID N° 465.619, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

**Art.2º) Disponer** que la Adenda aprobada forma parte integrante del Contrato N.º 02/2025, teniendo plena validez y efecto a partir de su suscripción.

**Art.3º) Encomendar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

**Art.4º) Comunicar** y cumplido archivar.

  
Abog. Wilfrido Benítez Medina  
Secretario General UNP

  
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Rector de la UNP

